Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP COLOMBIA
DEMANDADO: SANDRA XIMENA GUTIÉRREZ RAMÍREZ
RADICADO: 630014003008-2023-00003-00

Teniendo de presente que la parte actora acató el requerimiento del despacho dispuesto en auto fechado el 9 de enero de 2023 y por ser procedente la solicitud de medida cautelar, el despacho accederá a ello.

En consecuencia;

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) del salario y demás emolumentos percibidos por la demandada SANDRA XIMENA GUTIÉRREZ RAMÍREZ C.C. 41.929.208 como funcionaria de la SECRETARIA EDUCACION DEPARTAMENTAL QUINDIO,

LIMÍTESE la medida hasta la suma de $23.065.000.00.

LÍBRESE el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
4 DE JULIO DE 2023

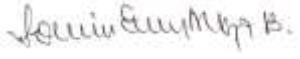

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

P.A.R.V.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c16d5bb39bce4c6c11ab0513977c145fad10bd8b80af41754b18effc88e3cb7**

Documento generado en 30/06/2023 10:46:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica